



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 1086 (Original N° 1038)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Autorizando al P. Ejecutivo para entregar a la taquígrafa de la Cámara de Diputados, Srta. Isabel Martínez, la suma de \$ 300 como honorarios por sus trabajos extraordinarios

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Autorízase al P.E. para entregar a la señorita Isabel Martínez taquígrafa de la H. Legislatura, la cantidad de trescientos pesos m/n. de c/l. como honorarios por sus trabajos extraordinarios en la Comisión Investigadora de la H. Cámara de Diputados a fines de 1921 y principios de 1922.

Art. 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se harán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la H. Legislatura, Salta, dieciséis de julio de mil novecientos veintitrés.

D. S. ISASMENDI - M. Aranda - C. Zambrano – J. A. Chavarría

Ministerio de Hacienda

Salta, Julio 23 de 1923.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

GÜEMES - Julio C. Torino